

0002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

NARDAL S. A. -----

1
2
3
4 ... En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
5 a noviembre veintisiete de mil novecientos ochenta y seis,
6 ante mí, Abogado EUSTORCIO VIRGILIO TANDAZO MARIDUEÑA,
7 Notario Duodécimo del cantón, comparece el señor doc-
8 tor Efrén Cherres Delgado, casado, abogado, a nombre y
9 representación, en su calidad de Presidente subrogante
10 del Gerente General, de NARDAL S. A., según lo acredita
11 con la nota de su nombramiento que se inserta a esta
12 Matriz; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,
13 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y con-
14 tratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en
15 el objeto y resultados de esta Escritura de Aumento de
16 Capital y Reforma de Estatuto, que a celebrarla procede,
17 como queda expresado, para su otorgamiento me presentó
18 la minuta y documentos habilitantes del tenor siguien-
19 te: " SEÑOR NOTARIO : - Autorice en el Registro de Es-
20 crituras Públicas a su cargo, una que contenga el Au-
21 mento de Capital y Reforma del Estatuto de NARDAL S.
22 A., contenido en las cláusulas que a continuación se ex-
23 presan : - PRIMERA. - Extiendo el presente instru-
24 mento, hago las declaraciones que el mismo contiene ,
25 el Doctor Efrén Cherres Delgado, como Presidente subro-
26 gante del Gerente General de NARDAL S.A., calidad que
27 acredita con la copia de su nombramiento que, debida-
28 mente inscrito en el Registro Mercantil se adjunta, para

1 ser copiado a la matriz, quien actúa como Representante
2 Legal de la Compañía, en pleno uso y ejercicio
3 de sus funciones, así como también bajo la autorización
4 especial que le ha investido el Órgano Supremo de la
5 Sociedad de su representación legítima, reunida en Se-
6 sión Extraordinaria de enero veintisiete, mil novecientos
7 ochenta y seis, cuya copia certificada se acompaña, con
8 igual propósito. S E G U N D A .- ANTECEDENTES : DOS .

9 UNO. Por escritura pública que autorizó el Notario de
10 este cantón Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veinti-
11 tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete,
12 se constituyó NARDAL S. A. con el capital de UN MILLON
13 DE SUCRES y por el plazo de cien años, instrumento que
14 fue inscrito el veintiséis de octubre de mil novecientos
15 setenta y siete, de folios once mil quinientos ochenta y
16 tres e once mil seiscientos número ochocientos cincuen-
17 ta y cinco del Registro Mercantil, rubro de Industriales
18 y anotado bajo el número treinta mil ciento cincuenta
19 y nueve del Repertorio, a cargo del señor Registrador
20 de la Propiedad de este cantón, lugar de su domicilio
21 y establecimiento legal, fecha esta última desde la cual,
22 NARDAL S.A. se tiene como existente y con personería ju-
23 rídica, toda vez que, el antes referido instrumento que
24 contiene su Constitución, fue aprobado, fijado, publicado,
25 etcétera en sujeción a las disposiciones legales vigentes
26 a esa fecha. DOS. DOS. Por resolución de Junta General
27 de Accionistas de NARDAL S. A., reunida en Sesión Extra-
28 ordinaria de enero treinta, mil novecientos setenta y

1 ocho , se aprobó la reforma y codificación integral del
2 Estatuto Jurídico que rige a NARDAL S. A. en los términos
3 que constan de la correspondiente escritura pública otor-
4 gada para el efecto ante el Notario de este cantón
5 Doctor Jorge Jara Grau el diecinueve de abril de mil
6 novecientos setenta y ocho, aprobada mediante resolución
7 número ocho mil cuatrocientos noventa y ocho, dictada el
8 veinticinco de mayo siguiente, por el Intendente de Com-
9 panías e inscrita de fojas seis mil seiscientos ochenta
10 y tres a seis mil setecientos ocho, número cuatrocientos
11 cincuenta y nueve del Registro Mercantil, rubro de Indus-
12 triales y anotada bajo el número trece mil ochocientos
13 cuarenta del Repertorio el veintinueve de junio de mil
14 novecientos setenta y ocho, respecto de la cual se dió,
15 además, cumplimiento de todas las formalidades prescritas
16 por ley para su perfeccionamiento. DOS. TRES . Por Es-
17 critura Pública otorgada por el Notario Segundo de es-
18 te cantón Doctor Jorge Jara Grau, el veintiocho de di-
19 ciembre de mil novecientos setenta y nueve, NARDAL S.A.
20 aumentó su capital social de un millón de sucres a tres
21 millones de sucres más, para fijarlo en cuatro millones
22 de sucres, con la secunde reforma de estatutos, instru-
23 mento que fue inscrito el treinta y uno de marzo de mil
24 novecientos ochenta, de fojas tres mil novecientos dos
25 a fojas tres mil novecientos veintitrés número dos-
26 cientos setenta y cuatro, y anotada bajo el número seis
27 mil sesenta y cinco del Repertorio, toda vez que el antes
28 referido instrumento fue aprobado, fijado, publicado, et-

cétura, en sujeción a las normas legales vigentes a esa fecha. T E R C E R A. - DECLARACIONES DE AUMENTO DE CA-

PITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ESTA-

TUTO: TRES. UNO. La Junta General de Accionistas de

WARDAL S. A. reunida en Sesión Extraordinaria de enero

veintisiete, mil novecientos ochenta y seis, facultó al di-

cente para que en la calidad en que otorga el presen-

te instrumento, bajo los acuerdos unánimemente adopta-

dos, inserte en el mismo en nombre y representación

de dicho órgano, las declaraciones que siguen: TRES. UNO.

UNO. que el capital social existente de CUATRO MILLONES

DE SUCRES(\$/4'000.000,00) queda aumentado en OCHO MI-

LLONES DE SUCRES más, fijándolo por consiguiente en la

suma de DOCE MILLONES DE SUCRES, en relación con el cual

aumento se emitirán oportunamente ocho mil nuevas ac-

ciones nominativas ordinarias de UN MIL SUCRES cada una,

que se numerarán del cuatro mil uno al doce mil inclu-

sive, las cuales han sido suscritas por todos los ac-

tuales accionistas de la Compañía, ejerciendo su derecho

de preferencia en proporción a la tenencia actual de sus

acciones, con ocasión de este aumento de capital social,

las que han pagado de la forma siguiente: TRES. UNO.

UNO. UNO. La Accionista "JAFER LIMITED" establecida en

Hamilton, Bermudas, suscribe tres mil novecientos veinte

acciones nominativas ordinarias del aumento acordado, por

valor de UN MIL SUCRES cada una, que suman TRES MILLONES

NOVECIENTOS VEINTE MIL SUCRES, de las que pague en el acto

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS

1 CINCUENTA Y DOS SUORES, TREINTA Y UN CENTAVOS (S/.2'468.
2 952,51), conforme lo resuelto anteriormente, mediante la
3 capitalización de lo que a ésta le corresponde por Re-
4 servas Facultativas, UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL
5 QUINIENTOS TREINTA Y SEIS SUORES, DOS CENTAVOS y del Supe-
6 rávít por Revalorización de activos de la Compañía UN
7 MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS
8 SUORES, VEINTINUEVE CENTAVOS, quedando diferido por pagar
9 la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL
10 CUARENTA Y SIETE SUORES, SESENTA Y NUEVE CENTAVOS . -
11 TRES. UNO. UNO. DOS. La Accionista " ECUPER S. A. ", ecua-
12 toriana, suscribe cuatro mil setenta y cuatro acciones
13 nominativas ordinarias del aumento acordado por valor
14 de un mil suores cada una, que suman cuatro millones se-
15 tenta y cuatro mil suores, de las que paga en el acto
16 DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS
17 CUARENTA Y SEIS SUORES, OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (S/.2'565.946,
18 87), conforme lo resuelto anteriormente, mediante la ca-
19 pitalización de lo que a ésta corresponde por Reserva
20 facultativa, la suma de UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL
21 NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO SUORES, VEINTIDOS CENTAVOS,
22 y del Superávít por Revalorización de activos de la Com-
23 pañía UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVE-
24 CIENTOS OCHENTA Y DOS SUORES, SESENTA Y CINCO CENTAVOS,
25 quedando por pagar en diferido la suma de UN MILLON
26 QUINIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y TRES SUORES, TRECE CEB-
27 TAVOS. TRES. UNO. UNO. TRES.- El Accionista Abogado Gale
28 García Carrión, ecuatoriano, adquiere dos acciones nomina-

1 tivos ordinarios del aumento acordado, por valor de Un
2 mil sucres cada una, que suman DOS MIL SUCRES, las que
3 paga en su totalidad en el acto, conforme lo resuelto
4 anteriormente, mediante capitalización de lo que le corres-
5 ponde por Reserva facultativa, la suma de QUINIENTOS TREIN-
6 TA Y OCHO SUCRES, TRES CENTAVOS, y del Superávit por
7 Revelorización de activos de la Compañía SETECIENTOS -
8 VEINTIUN SUCRES, SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, y el saldo
9 de SETECIENTOS CUARENTA SUCRES, TREINTA Y TRES CENTAVOS
10 en numerario. TRES. UNO. UNO. CUATRO. La Accionista Ni-
11 rian Guallo Valdez, ecuatoriana, adquiere dos acciones
12 nominativas ordinarias, del aumento acordado, por valor
13 de Un mil sucres cada una, que suman DOS MIL SUCRES,
14 las que paga en su totalidad en el acto, conforme lo re-
15 suelto anteriormente, mediante capitalización de lo que
16 le corresponde por Reserva facultativa la suma de
17 QUINIENTOS TREINTA Y OCHO SUCRES, TRES CENTAVOS y del
18 Superávit por Revelorización de activos de la Compañía
19 SETECIENTOS VEINTIUN SUCRES, SESENTA Y CUATRO CENTAVOS,
20 y el saldo de SETECIENTOS CUARENTA SUCRES, TREINTA Y
21 TRES CENTAVOS en numerario. TRES. UNO. UNO. CINCO. -
22 La Accionista Sonia Naverrete Cornejo, ecuatoriana, ad-
23 quiere dos acciones nominativas ordinarias, del aumento
24 acordado, por valor de Un mil sucres cada una, que su-
25 man DOS MIL SUCRES, las que paga en su totalidad en el
26 acto, conforme lo resuelto anteriormente, mediante capi-
27 talización de lo que le corresponde por Reserva facul-
28 tativa, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO SUCRES,

1 TRES CENTAVOS, y del Superávit por Revolarización de ac-
2 tivos de la Compañía SETECIENTOS VEINTIUN SUCRES, SESEN-
3 TA Y CUATRO CENTAVOS, y el saldo de SETECIENTOS CUAREN-
4 TA SUCRES, TREINTA Y TRES CENTAVOS en numerario. -

5 Se deja constancia exprese de que la parte suscrita y
6 pagada por los accionistas JAPER LIMITED y SCUPEN S.A.
7 equivale, en cada caso, a más del veinticinco por ciento
8 de desembolso mínimo por cada acción que exige la Ley
9 para estos casos, y en los demás, ha sido pagado en nume-
10 rario. TRES. DOS. La parte suscrita y no pagada en el
11 acto de suscripción de las nuevas acciones a emitirse
12 por parte de la compañía, producto del aumento de capital
13 social, será cancelado en numerario por los señores
14 accionistas en el plazo de doce meses, contados desde
15 la inscripción de la presente escritura pública en el
16 Registro Mercantil. Todo lo cual conste del cuadro
17 demostrativo que se adjunta como habilitante, aprobado
18 por la Junta General de Accionistas de la Compañía, en
19 sesión extraordinaria de enero veintisiete de mil nove-
20 cientos ochenta y seis; TRES. TRES. Que en considera-
21 ción al aumento del capital social acordado y subsecuen-
22 te reforma que el mismo Genenda, el artículo Quinto
23 del estatuto jurídico que rige a la Compañía queda refor-
24 mado en los términos siguientes: ARTICULO QUINTO. -
25 DEL CAPITAL: " El capital social de NARDAL S. A., es
26 de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/.12'000.000,00), dividido
27 en doce mil acciones nominativas ordinarias de un mil
28 sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al doce

1 mil inclusive, las que podrán emitirse en títulos contena-
2 tivos de una o más acciones.- Anteponga y agregue usted,
3 señor Notario, las demás cláusulas de estilo que por ley
4 se requieren para el perfeccionamiento de este instrumen-
5 to. firmado) Dr. Efrén Cherres Delgado. Abogado. Regis-
6 tro Colegio de Abogados cero veintiocho .- Guayaquil . Has-
7 ta aquí la minuta. - N O M B R A M I E N T O. Guayaquil,
8 abril veintitrés, mil novecientos ochenta y seis . -
9 Señor Doctor Efrén Cherres Delgado. Ciudad. De nuestras
10 consideraciones : Cúmplenos llevar a su conocimiento que,
11 la Junta General de Accionistas de esta Compañía, reu-
12 nida en Sesión Extraordinaria de esta fecha, tuvo el
13 acierto de reelegir a usted PRESIDENTE de NARDAL S.A.,
14 por el periodo de TRES AÑOS MAS, contados a partir de
15 la inscripción de esta nota en el Registro Mercantil,
16 con las atribuciones de subrogar en todos los casos
17 de ausencia o impedimento de actuar del Gerente General
18 de la Compañía quién ejerce la representación legal, ju-
19 dicial y extrajudicial de la Sociedad, a sola firma, re-
20 quiriendo únicamente para grover los inmuebles sociales
21 de la autorización previa de la Junta General de Ac-
22 cionistas de la Compañía y del Directorio para la cons-
23 titución de toda clase de prendas y adquirir inmuebles.
24 Para los fines reglamentarios dejemos constancia que es-
25 ta Sociedad se constituyó por Escritura Pública que
26 autorizó el Notario de este cantón Doctor Carlos Quinés-
27 nez Velásquez, el veintitrés de septiembre de mil nove-
28 cientos setenta y siete e inscrita el veintiséis de oc-

tubre siguiente, de fojas once mil quinientos ochenta y tres a once mil seiscientos número ochocientos cincuenta y cinco del Registro Mercantil, Rubro de Industrialización y anotados bajo el número treinta mil ciento cincuenta y nueve del Repertorio a cargo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, lugar de su domicilio y establecimiento legal. Por escritura pública que autorizó el Notario de este cantón Doctor Jorge Jara Grau, el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho e inscrita el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho de fojas seis mil seiscientos ochenta y tres a seis mil setecientos ocho número cuatrocientos cincuenta y nueve del Registro Mercantil, del mismo rubro anotada bajo el número trece mil ochocientos cuarenta del Repertorio, esta Compañía reformó y modificó íntegramente su Estatuto Social, en el que se determinan las demás atribuciones, deberes y obligaciones inherentes a sus funciones. Finalmente, por escritura pública que autorizó el Doctor Jorge Jara Grau el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta elevó su capital social en tres millones de sucres para fijarlo al actual de cuatro millones de sucres. Particular que ponemos a su conocimiento para los fines legales reglamentarios y estatutarios conexas. De usted, muy atentamente. p. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE -
NARDAL S.A. Miriam Coello Valdez. Miriam Coello Valdez.
SECRETARIA AD-HOC. Aceptado.- Guayaquil, abril veintitrés.

mil novecientos ochenta y seis. Dfrón Cherrres Delgado.

Dr. Dfrón Cherrres Delgado. Queda inscrito este nombramiento

de fojas treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cua-

tro a treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco, núme-

ro ocho mil ciento veintitrés del Registro Mercantil y

anotado bajo el número doce mil cuatrocientos sesenta

y uno del Repertorio . - Archivándose los certificados

del Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil, treinta de

septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Regis-

trador Mercantil. H. Miguel Alcívar A. Ab. Héctor Miguel

Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Hay dos sellos. NERDAL S. A. - ACTA DE LA DECIMA OCTAVA

SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE NARDAL S.A.

CELEBRADA EXTRAORDINARIAMENTE EL LUNES VEINTISIETE DE

ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS .- En la Ciu-

dad de Guayaquil, hoy Lunes veintisiete de enero de mil

novecientos ochenta y seis, a las dieciséis h. veinte, en

contróndose reunidos, en la oficina ubicada en Boyacó

novecientos siete y Junín, segundo piso alto, decidimos

celebrar esta sesión extraordinaria de la Junta General

de Accionistas de " NARDAL S. A. ", toda vez que se

registre la unánime asistencia de los accionistas que

le conformamos, señores : UNO .- JAPSA LIMITED .- Propie-

taria de un mil novecientos sesenta acciones nominati-

vas ordinarias de un mil sucres cada una, equivalentes

a un millón novecientos sesenta mil sucres con derecho

a un mil novecientos sesenta votos, representada por el

señor Francisco Folquez Cobo, calidad que acredite con

la correspondiente carta-poder que exhibe en mérito de la cual se acepta su intervención y legítima su personería; dos.- ECUPER S.A., propietaria de dos mil treinta y siete acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una, equivalentes a dos millones treinta y siete mil sucres con derecho a dos mil treinta y siete votos, representada conjuntamente por su Presidente y Gerente General señor Ramón Argüelles Juárez y Marlène Roblero de Armijos, en su orden, calidades que justifican con la exhibición de sus respectivas notas de nombramientos debidamente inscritas y vigentes, en mérito de las cuales se declara legitimada su personería; TRES.- ABOGADO GALO GARCIA CARRION . por sí mismo, como propietario de una acción nominativa ordinaria de un mil sucres con derecho a un voto; CUATRO.- MIRIAM COELLO VALDEZ . Por sí misma, como propietaria de una acción nominativa ordinaria de un mil sucres con derecho a un voto; y, CINCO.- SONIA NAVARRETE CORNEJO. Por sí misma, como propietaria de una acción nominativa ordinaria de un mil sucres con derecho a un voto. Sumando el capital concurrente cuatro millones de sucres, ésto es la totalidad del capital suscrito y pagado de NARDAL S. A., en razón de lo cual decidimos constituirnos en Sesión de Junta General con el carácter de Universal y Extraordinaria, para lo cual los presentes solicitan al Presidente de la Compañía, Doctor Efrén Cherres Delgado dirija e instale la sesión, quien al acceder a este pedido, así la declare legal y estatutariamente instalada, solicitando que actúe como Se-

1 cretaria ad-hoc, la Accionista Miriam Coello Valdez, quien
2 luego de prestar la promesa de estilo, certifica en pri-
3 mer término a los presentes, con vista a los libros de
4 Registro de la Compañía, la unánime asistencia del ca-
5 pital social de NARDAL S. A., disponiendo por ello a con-
6 tinuación la Presidencia que la infrascripta Secretaria,
7 conforme al expediente de la sesión, en conformidad con
8 lo previsto en el inciso final del artículo once del
9 Estatuto y reglamento respectivo, y registre, además, la
10 asistencia a la sesión de la Comisaria Titular, Contado-
11 ra Rosa Triviño de Huayamave. Seguidamente, la Presiden-
12 cia pide que por Secretaría se dé lectura de la Convo-
13 catoria privada para esta sesión, cuyo tenor a la letra
14 copio: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
15 NARDAL S. A.- De conformidad con lo previsto en los ar-
16 tículos Décimo y Undécimo del Estatuto que rige a "NARDAL
17 S. A." así como en uso de las atribuciones que los preci-
18 tados artículos me confieren, convoco a los señores ac-
19 cionistas y, de manera especial, a la Contadora Rosa Tri-
20 viño de Huayamave, Comisario Principal de la Compañía a
21 Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de
22 NARDAL S. A. que se efectuará el día Lunes veintisiete de
23 enero de mil novecientos ochenta y seis a las dieciséis
24 h. en el segundo piso alto del inmueble situado en Boyacá
25 novecientos siete de esta ciudad, para tratar sobre los
26 siguientes asuntos : Uno.- Resolver sobre el aumento de ca-
27 pital social existente de cuatro millones de sucres en
28 ocho millones de sucres más para fijarlo en doce millones

1 de sures y aprobar su suscripción y forma de pago.-
2 Dos.- Reformar el Estatuto en la parte pertinente; y,
3 Tres.- Varios legales conexos con el punto precedente.-
4 Guayaquil, enno catorce de mil novecientos ochenta y
5 seis.-p. NARDAL S. A. f) D. Cherres D. Dr. Efrén Cherres
6 Delgado, PRESIDENTE- GERENTE GENERAL SUBROGANTE. Aceptamos
7 la presente convocatoria: pp. JATER LIMITED, f) Eco. Palquez
8 Cobo; p. SCUPER S. A. f) Marlene de Armiros. Marlene de Ar-
9 mijos, GERENTE GENERAL; f) Calo García, Abg. Calo García C.;
10 f) Miriam Coello Valdez, Miriam Coello Valdez; f) Sonia
11 Navarrete C. Sonia Navarrete.- La Comisario: f) Rosa de Hua-
12 yamave, Rosa Triviño de Huayamave.- Aprobado que fue sin
13 alteraciones el temario para esta reunión, el señor Presi-
14 dente toma la palabra y expresa a la Sala que, como era
15 del conocimiento de los señores accionistas por las
16 conversaciones sostenidas, reiteraba formalmente la pro-
17 puesta de incrementar el capital social actual en ocho
18 millones de sures, para fijarlo en doce millones de su-
19 res por así requerirlo las actividades de la compañía,
20 toda vez que con vista a sus estados financieros, las
21 condiciones idóneas para efectivar el antedicho aumento
22 de capital eran dables, tomándolo por capitalización en
23 los porcentajes correspondientes, de la cuenta de reser-
24 vas facultativas y del superávit habido de la revalo-
25 rización de activos realizado el treinta y uno de di-
26 ciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, debiendo pe-
27 gar la diferencia en numerario, diferida en el plazo que
28 resuelve esta asamblea, o al contado, todo lo cual se apre-

1 cia del cuadro de proyección de aumento que está en
2 poder de cada socio, que fue entregado con la debida
3 anticipación del caso y que ahora ponía formalmente su
4 consideración, cuadro éste, por el que se ilustra sinón-
5 tica y detalladamente las porciones a pagar por cada
6 uno de los accionistas, de acuerdo a la tenencia accio-
7 naria que poseen del capital social. De seguido, el
8 pasar a intercambiar criterios respecto de la propuesta
9 del señor Presidente, y habiendo manifestado expressemen-
10 te su conformidad la señora Comisaria de la Compañía, al
11 cuadro de proyección del aumento sugerido, ya que guar-
12 da relación con la realidad económica-financiera de la
13 compañía, la Junta General de Accionistas de Nardal S.
14 A. y habido cuenta que todos los accionistas han expre-
15 sado su deseo de ejercitar su derecho de preferencia
16 a suscribir personalmente el proyectado aumento, asien-
17 ta como resoluciones unánimes las siguientes: Uno.- Apro-
18 tar el aumento de capital social existente de la com-
19 pañia en ocho millones de sucres más, por manera que
20 éste queda fijado en doce millones de sucres, en rela-
21 ción con el cual corresponde emitir ocho mil nuevas
22 acciones nominativas ordinarias, de un mil sucres cada
23 una y entregarles a sus respectivos suscriptores y ac-
24 cionistas de acuerdo al porcentaje que cada uno de
25 ellos tiene en la tenencia del capital actual, por
26 manera que, el aumento acordado queda entonces confirma-
27 do en cada caso, así : UNO. UNO. La Accionista "JAPER
28 LIMITED" establecida en Hamilton, Bermudas, suscribe tres

1 mil novecientos veinte acciones nominativas ordinarias
2 del aumento acordado, por valor de un mil sucres cada
3 una, que suman tres millones novecientos veinte mil su-
4 cres, de las que paga en el acto, DOS MILLONES CUATRO-
5 CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS
6 SUCROS TREINTA Y UN CENTAVOS (S/.2'468.952,31) conforme lo
7 resuelto anteriormente, mediante la capitalización de lo
8 que a ésta le corresponde por Reserva facultativa un
9 millón cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y seis
10 sucres, dos centavos y del Superávit por Revalorización
11 de activos de la Compañía un millón cuatrocientos ca-
12 torce mil cuatrocientos dieciséis sucres, veintinueve
13 centavos, quedando diferido por pagar la suma de un mi-
14 llón cuatrocientos cincuenta y un mil cuarenta y siete
15 sucres, sesenta y nueve centavos. UNO. DOS . La Accionis-
16 ta "ECUPAR S. A.", ecuatoriana, suscribe cuatro mil se-
17 tenta y cuatro acciones nominativas ordinarias del au-
18 mento acordado, por valor de un mil sucres cada una ,
19 que suman cuatro millones setenta y cuatro mil sucres
20 de las que paga en el acto, DOS MILLONES QUINIENTOS
21 SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS SUCROS
22 OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (S/.2'565.946,87), conforme lo re-
23 suelto anteriormente, mediante la capitalización de lo que
24 a ésta corresponde por Reserva facultativa, la suma de
25 un millón noventa y cinco mil novecientos sesenta y
26 cuatro sucres, veintidós centavos y del Superávit por Re-
27 valorización de activos de la Compañía un millón cua-
28 trocientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y dos

1 sucres, sesenta y cinco centavos, quedando por pagar en
2 diferido la suma de un millón quinientos ocho mil cin-
3 cuenta y tres sucres, trece centavos. UNO. TRES. El
4 Accionista Abogado Gale Garcia Carrión, ecuatoriano, ad-
5 quiere dos acciones nominativas ordinarias del aumento
6 acordado, por valor de un mil sucres cada una, que su-
7 man dos mil sucres, las que paga en su totalidad en el
8 acto, conforme lo resuelto anteriormente, mediante capita-
9 lización de lo que le corresponde por Reserva facul-
10 tativa, la suma de quinientos treinta y ocho sucres, tre-
11 centavos y del Superávit por Revalorización de activos
12 de la Compañía setecientos veintiún sucres, sesenta y cu-
13 tro centavos, y el saldo de setecientos cuarenta sucres,
14 treinta y tres centavos en numerario. UNO. CUATRO. La
15 Accionista Miriam Coello Valdez, ecuatoriana, adquiere dos
16 acciones nominativas ordinarias del aumento acordado, por
17 valor de un mil sucres cada una, que suman dos mil
18 sucres, las que paga en su totalidad en el acto, confor-
19 me lo resuelto anteriormente, mediante capitalización de
20 lo que le corresponde por Reserva facultativa, la suma
21 de quinientos treinta y ocho sucres, tres centavos y del
22 Superávit por Revalorización de activos de la compañía
23 setecientos veintiún sucres, sesenta y cuatro centavos,
24 y el saldo de setecientos cuarenta sucres, treinta y
25 tres centavos en numerario. UNO. CINCO.- La Accionista
26 Sonia Navarrete Cornejo, ecuatoriana, adquiere dos accio-
27 nes nominativas ordinarias del aumento acordado, por va-
28 lor de un mil sucres cada una, que suman dos mil sucres,

1 las que pague en su totalidad en el acto, conforme lo
2 resuelto anteriormente, mediante capitalización de lo que
3 le corresponde por Reserva facultativa, la suma de qui-
4 nientos treinta y ocho sucres, tres centavos y del Superá-
5 vit por Revalorización de activos de la Compañía sete-
6 cientos veintidós sucres, sesenta y cuatro centavos y el sal-
7 do de setecientos cuarenta sucres, treinta y tres centa-
8 vos en numerario. Se deja constancia expresa que, la
9 parte suscrita y pagada por los socios, JAPER LIMITED
10 y ECUPER S. A. equivale, en cada caso, a más del veinticin-
11 co por ciento del desembolso mínimo por cada acción,
12 que exige la Ley para estos casos, y en el de los demás
13 accionistas, el pago de sus respectivas suscripciones, es
14 total por el pago en numerario que efectúen. Por todo
15 lo cual, la Junta General de Accionistas ordena que el
16 Departamento de Contabilidad de la Compañía, proceda de
17 inmediato a efectuar los asientos y transferencias en
18 cada caso, a la cuenta "Aumento de Capital Social en
19 Tránsito", cuya apertura se instruye; y, se efectúen los
20 asientos e ingresos en numerarios correspondientes . -
21 DOS .- En lo atinente al saldo del capital incrementado
22 y no pagado en este mismo acto, se resuelve que sea
23 pagado en numerario, concediendo para este efecto a los
24 señores accionistas deudores del mismo, el plazo de do-
25 ce meses, contados a partir del perfeccionamiento legal
26 del instrumento que contenga este acuerdo. TRES .- Se
27 dispone que el cuadro de proyección del aumento del ca-
28 pital social elaborado por la Presidencia que refleje la

1 nómina de los accionistas, su tenencia actual de accio-
2 nes, monto y porcentaje del capital al que cada uno le
3 corresponde, y que en ejercicio de tal derecho se ha
4 pagado proporcionalmente en el modo y montos porque
5 opere el aumento acordado en cada caso, se lo anexe
6 a la presente acta que se incorporará como habilitante
7 al instrumento público que deba de elevarse en lo pos-
8 terior, para los fines legales correspondientes; CUATRO.

9 Consecuente con las resoluciones hasta aquí adoptadas,
10 la Junta General de Accionistas unánimemente resuelve
11 reformular el estatuto de la Compañía, en el artículo
12 quinto, el que a la letra dirá: ARTICULO QUINTO. -

13 Del Capital: El capital social de Nardel S. A. es de doce
14 millones de sures (s/.12'000.000,00) dividido en doce
15 mil acciones nominativas ordinarias de un mil sures ca-
16 da una, numeradas del cero cero cero uno al doce mil
17 inclusive, las que podrán emitirse en títulos contentivos
18 de una o más acciones. En asunto varios legales conexos
19 con las resoluciones que anteceden, la Junta General de
20 Accionistas, unánimemente autoriza plenamente al señor
21 Presidente-Gerente General Subrogante de la Compañía o
22 quien haga sus veces, para que eleve a escritura públi-
23 ca estos acuerdos, haga las declaraciones de rigor y, en
24 fin, dé cumplimiento a las demás formalidades del caso
25 que el mismo requiera para su perfeccionamiento, bajo el
26 entendido de que no será la falta de autorización o co-
27 nocimiento de este Órgano Supremo de la Compañía o de
28 los señores Accionistas en particular, la que impida al

1 prenombrado representante legal de la Compañía, a sus ti-
2 tulares o sus subrogantes, ejecutar estas resoluciones en
3 cualquier tiempo. No habiendo más asuntos varios que
4 tratar, la Presidencia concede dos horas de receso para
5 que la Secretaría proceda a la redacción de la presente
6 acta, al término del cual y siendo las veintinueve horas,
7 quince del día antes indicado y en el mismo lugar de
8 reunión, se reinstala la sesión, con la unánime asisten-
9 cia antes listada, dándose lectura de la misma por se-
10 cretaría, siendo aprobada en su texto y redacción sin
11 alteraciones de ninguna clase, con lo cual se levanta
12 la sesión, suscribiéndola todos los señores accionistas
13 presentes, y representados, en unidad de acto con el se-
14 ñor Presidente, Comisario e infrascrita Secretaría ad-hoc
15 que certifica. f) Dr. Efrén Cherree D. PRESIDENTE; p. JA-
16 PER LIMITED, f) Francisco Falquez C., p. ECUPER S. A. f)
17 Ramón Argañera, y f) Marlene de Armijos; f) Abg. Galo Gar-
18 cía C., f) Sonia Navarrete C., f) Rosa de Huayamave COMI-
19 SARIA, f) Miriam Coello V. SECRETARIA AD-HOC. CERTIFICO:
20 Que el acto que antecede es copia del original que se
21 encuentra manuscrito en el libro de Juntas Generales
22 de Accionistas de Nardal S.A. a mi cargo, al que me re-
23 mito en caso necesario. - Guayaquil, veintisiete de enero
24 de mil novecientos ochenta y seis. p. NARDAL S. A. NARDAL
25 S.A. Efrén Cherree Delgado. Presidente- Gerente General
26 Subrogante.- SON COPIAS.- El otorgante aprueba en todas
27 sus partes la minuta y documentos habilitantes inser-
28 tos, los mismos que quedan elevados a escritura pública,

1 para que surta sus efectos legales. - Quedan agregados al
2 Registro el oficio del Ministerio de Industrias y Comer-
3 cio e Integración y el cuadro demostrativo del Aumento
4 de Capital.- LEIDA esta escritura, de principio a fin,
5 por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la
6 aprueba y suscribe, en unidad de acto conmigo, de todo
7 lo cual, DOY FE.- Firmado) Efrén Cherres D. -
8 Cd. Id. 0900718768.- R.U.C. 0990340234001 EUSTORGIO V. TANDAZO
9 M.- OFICIO No. DRI-IE . ocho seis tres uno nueve nueve.-
10 República del Ecuador. SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI
11 EN EL LITORAL . a noviembre doce mil novecientos ochenta
12 y seis. Doctor Efrén Cherres Delgado. APODERADO ESPECIAL
13 DE JAFER LIMITED. Ciudad. De mis consideraciones : En
14 atención a la solicitud presentada a esta Subsecretaría
15 Regional, tendiente a obtener una autorización de inver-
16 sión extranjera directa a favor de su representada, en
17 el aumento de capital social acordado en la Junta Gene-
18 ral Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintisie-
19 te de enero de mil novecientos ochenta y seis, de la Com-
20 pañia Nardal S. A., y pagar dicha inversión con cargo a
21 capitalización de reservas facultativas, superávit prove-
22 niente de la revalorización de activos y en numerario, -
23 cúpleme manifestarle : Que le estamos autorizando la
24 inversión con cargo a capitalización de reserva legal y
25 en numerario; y, no así por la revalorización de activos,
26 ya que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución
27 número ciento noventa y nueve- A, de veintidós de marzo
28 de mil novecientos ochenta y tres, expedida por el señor

Ministro de Industrias, Comercio e Integración, los inversionistas extranjeros que participen en los aumentos de capital, con cargo a capitalización del superávit por revalorización de activos en empresas nacionales o mixtos, no requieren autorización de este Ministerio, subsistiendo eso sí, la obligación de registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio. Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. Pedro Zevallos N. Econ. Pedro Zevallos Navarro. SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL. Hay un sello:-- República del Ecuador. SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL. RESOLUCION No. 304. EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL. En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, el Acuerdo número seiscientos sesenta y tres de veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis; y, el Decreto Ejecutivo número sesenta y tres de veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro; y, Considerando los Decretos Supremos número novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno y novecientos-A de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la solicitud y documentación presentada por el Doctor Efrén Cherres Delgado, en su calidad de A poderado Especial de la Compañía Jafer Limited; y, el informe favorable número DRI-IE trescientos sesenta y ocho MIGIP de seis de noviembre de mil

1 novecientos ochenta y seis, emitido por la Dirección

2 Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, R E -

3 S U E L V E : AUTORIZAR LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA

4 a la persona jurídica JAPER LIMITED de Hamilton, Bermu-

5 das, para que con cargo a capitalización de reservas

6 facultativas y en numerario, invierta en su equivalente

7 a dólares norteamericanos, la cantidad de dos millones

8 quinientos cinco mil quinientos ochenta y tres sucres,

9 setenta y un centavos de la siguiente forma : CAPITA-

10 LIZACION DE RESERVAS FACULTATIVAS: Un millón cincuenta y

11 cuatro mil quinientos treinta y seis sucres, dos centa-

12 vos .- N U M E R A R I O : Un millón cuatrocientos cin-

13 cuenta y un mil cuarenta y siete sucres, sesenta y nue-

14 ve centavos. - Dos millones quinientos cinco mil qui-

15 nientos ochenta y tres sucres, setenta y un centavos. -

16 En el aumento de capital social acordado por la Junta

17 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el vein-

18 tisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis, de

19 la Compañía NARDAL S. A., de la cual es accionista .-

20 La Compañía NARDAL S. A., con el proyectado aumento ,

21 tendrá un capital social de doce millones de sucres;

22 y, continuará siendo una EMPRESA MIXTA según el Régimen

23 Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya

24 que el cuarenta y nueve por ciento de su capital social

25 es de inversión extranjera directa y el cincuenta y uno

26 por ciento es de inversión nacional.- La inversionista de-

27 berá registrar su inversión en el Banco Central del Ecu-

28 dor y remitir copia a este Portafolio.- COMUNIQUESE .-

Re: Cuadro demostrativo del Aumento de capital
de Nardal S.A. de s/.4'000.000,00 en
s/.8'000.000,00 más para fijarlo en s/.12'000.000
según resolución de la Junta General de Accionistas,
Reunida extraordinariamente el Lunes 27 de Enero
de 1.986

ACCIONISTAS	ACC.	SUCRES	%	AUMENTO CAPITAL	PAGA	RESERVA VOLUNTARIA	SUPERAVIT POR REVALORZ. ACTV	DIF. 12ms	CONTADO	CAPITAL A FIJARSE	%
1.-JAFER LTD.	1960	1'960.000	49,0000	3'920.000	2'468.952,31	1'054.536,02	1'414.416,29	1'451.047,69		5'880.000,00	49
2.-ECUPER S.A.	2037	2'037.000	50,9250	4'074.000	2'565.946,87	1'095.964,22	1'469.982,65	1'508.053,13		6'111.000,00	50,9250
3.-GALO GARCIA C.	1	1.000	0,0250	2.000	2.000,00	538,03	721,64		740,33	3.000,00	0,0250
4.-MIRIAM COELLO V.	1	1.000	0,0250	2.000	2.000,00	538,03	721,64		740,33	3.000,00	0,0250
5.-SONIA NAVARRETE	1	1.000	0,0250	2.000	2.000,00	538,03	721,64		740,33	3.000,00	0,0250
	4000	4'000.000	100%	8'000.000	5'040.899,18	2'152.114,33	2'886.563,86	2'959.100,82	2.220,99	12'000.000,00	100%

CAPITAL SUSCRITO

s/.4'000.000,00

AUMENTO:

8'000.000,00

INTEGRACION:

RESERVAS VOLUNTARIAS

s/.2'152.114,33

SUPERAVIT POR REV.DE

2'886.563,86

ACTIVOS

5'038.678,19

DIF. 12 MESES

2'959.100,82

CONTADO

2.220,99

TOTAL CAPITAL A FIJARSE

s/ 12'000.000,00

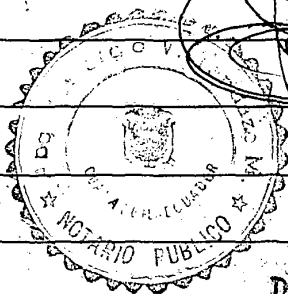
CERTIFICO: Que la fotocopia del cuadro que
antecede fue aprobado por la Jun-
ta General de Accionistas de Nar-
dal S.A. en sesion extraordinaria
de esta fecha, cuyo original está
anexada al acta respectiva, a la
que me remito en caso necesario.
Guayaquil, Enero 27, 1986
p. NARDAL S.A.

NARDAL S.A.


 Excmo. V. Tardes M.
 ASESADO POLARIO

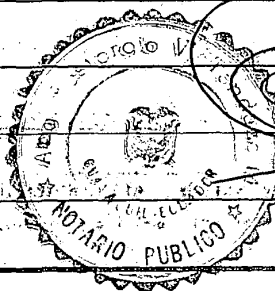
DADO: en Guayaquil a noviembre doce mil novecientos -
ochenta y seis. Pedro Zevallos N. Econ. Pedro Zevallos
Navarro. SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION EN EL LITORAL. Hay un sello. - Enmendado
Delgado- Abril veintitrés - seis. - cuatro.

Se otorgó ante mí; en fe de ello,
confiero este TERCER TESTIMONIO sellado y firmado en
el día de su otorgamiento.



Eduardo V. Tardazo M.
ABOGADO NOTARIO

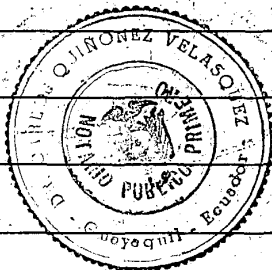
DOY FE : - Que al margen de
matriz del veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta
y seis, tomé razón de lo dispuesto por la Intendencia de
Compañías, en la Resolución número Ochenta y siete - Dos -
Uno - Uno - Trescientos sesenta y siete, del diecinueve de
Febrero de mil novecientos ochenta y siete, en la que se
aprueba el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de la Compañía. - Guayaquil, veintitrés de Febrero de mil
novecientos ochenta y siete. - EL NOTARIO -



Eduardo V. Tardazo M.
ABOGADO NOTARIO

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTA-

RIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- que en esta fecha tomé nota al márgon de la matris correspondiente a la escritura de constitución de la Compañía NARDAL S. A., el veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, de la RESOLUCION No. 87- 2- 1- 1- 00367, expedida por el Abogado Gustavo Ortega Trujillo, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital y la Reforma de Estatutos de la compañía indicada y conforme al instrumento que precede.- Guayaquil, veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.-



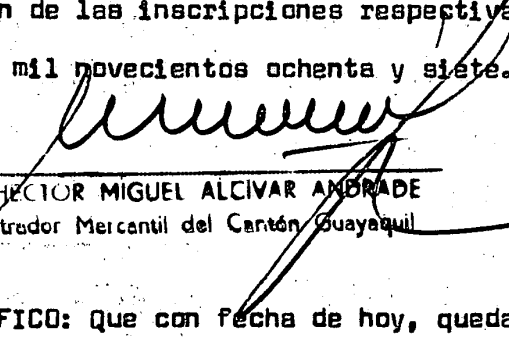
Dr. Carlos Quinonez Velasquez

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-00367, dictada el diez y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "NARDAL S.A.", de folios 5.834 a 5.860, Número 469 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 3.403 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinticinco de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: y en cumplimiento.-Vale.-

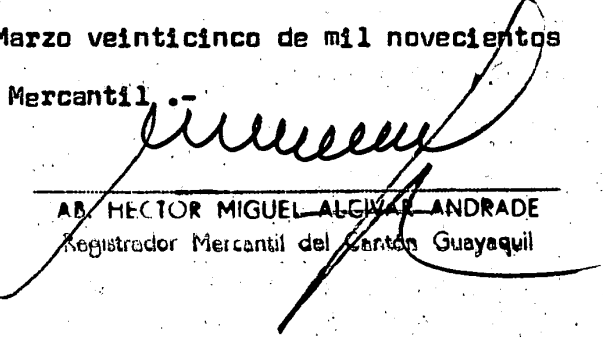
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 11.587 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.977; 6.685 del mismo Registro de 1.978; y, 3.902 de dicho Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinticinco de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo veinticinco de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

